

D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ PICAZO, SECRETARIO-INTERVENTOR del Ayuntamiento de Catral,

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, a la que asistieron LA TOTALIDAD de miembros que legalmente la integran, adoptó, entre otros, el acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“10º.- SOLICITUDES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS.-
10º-A) APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO, POR CONCURSO URGENTE, PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL, 1 PLAZA DE PROFESOR/A, 1 PLAZA DE COORDINADOR/A Y 1 ADMINISTRATIVO/A PARA EL TALLER DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL.- *Vistas las Bases para constituir una bolsa de empleo de referencia rubricadas con la firma de la Concejala-Delegada del Área de Educación M^a Asunción Salinas García, y de fecha 18 de diciembre de 2014, y que son del tenor literal siguiente:*

1. “OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral, por el sistema selectivo de concurso de méritos urgente, de una plaza de profesores/as, 1 plaza de coordinador/a y 1 administrativo/a para el Taller de Formación e Inserción Laboral.

Las plazas estarán destinadas a la ejecución del programa FORMACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS, en la MODALIDAD COLECTIVOS, EXCLUSIÓN SOCIAL, especialidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA AGAO0108, a través de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, de fecha 4 de diciembre de 2014 que ha recaído en el cumplimiento de lo dispuesto en el número de expediente FME99/2014/26/03 según solicitud formulada por este Ayuntamiento y cuyo proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en la fecha 7 de junio de 2013.

Las plazas están encuadradas, dentro de la Plantilla necesaria para la realización del Taller de Formación e Inserción Laboral como laboral, por servicio determinado y a tiempo parcial. La duración del contrato, su porcentaje de jornada y condiciones de horario, serán las que se precisen atendiendo al programa y proyecto de referencia, con las retribuciones adaptadas a la legislación vigente y acuerdos municipales y Régimen General de la Seguridad Social, con una duración determinada por horas laborales especificadas la Orden del Taller de Formación Profesional para el Empleo 18/2014 de 27 de junio de 2014, y serán las vigentes:

- Plaza de especialista.*
- Plaza de formación básica y coordinación.*
- Plaza de Administrativo/a.*

2. FUNCIONES A REALIZAR

Las funciones que deberán realizar las personas que ocupen las plazas, serán las docentes y extra-docentes propias del servicio reflejadas en la Orden de la Consellería de Educación Formación y Empleo para los Talleres de Formación e Inserción Laboral 14/2013 de 29 de mayo de 2013.

3. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

A. Comunes:

Para ser admitidos/as en la realización del Concurso, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser ciudadano/a de los países de la Unión Europea. Los nacionales de otros países tendrán derecho a participar en las mismas condiciones que los/as

anteriores, siempre que acrediten su residencia legal en España, en los términos previstos en la Ley 4/2000 de 11 de enero sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, como funcionario/a o laboral, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

B. Específicas:

a) Estar en posesión de las titulaciones exigidas para ambas plazas:

- Para plaza de Especialista: Título de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o Forestal.

- Para la plaza de coordinación: Título de Licenciado/a en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, en Ciencias de la Educación o Diplomado/a en Educación Social, Trabajo Social o Magisterio o con el Título Superior en Integración Social.

- Para la plaza de administrativo/a: experiencia demostrable en talleres de Formación e inserción laboral.

b) Acreditación de experiencia, teniendo en cuenta en este sentido que un año será equivalente a 400 horas de impartición conforme determina la Orden 14/2013 de 29 de mayo de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo:

• Para la plaza de profesor/a especialista: acreditar una experiencia mínima de 2 años tanto en experiencia profesional como experiencia docentes en Talleres de formación e Inserción Laboral y Talleres de Formación para la Contratación.

• Para la plaza de coordinación: acreditar una experiencia mínima de 1 año tanto en experiencia profesional como experiencia docente mínima de 100 horas en Talleres de formación e Inserción Laboral y Talleres de Formación para la Contratación.

• Para la plaza de administrativo/a: acreditar haber sido contratado en talleres de formación e inserción laboral, Talleres de formación para la contratación y/o talleres de empleo.

Todos los requisitos exigidos deberán de referirse a la fecha de finalización de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 13/82, de Integración Social del Minusválido, de 7 de abril, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los otros aspirantes.

4. INSTANCIAS

4.1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas de acceso, deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, acompañando la siguiente documentación:

a) Justificantes de los méritos a valorar y CURRICULUM VITAE. La documentación a aportar deberá efectuarse mediante el original o fotocopia fiel, compulsada o cotejada de los títulos y méritos académicos, cursos, etc.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Proyecto del Programa, que deberá incluir, como mínimo los siguientes extremos:

Para plaza de Especialista: propuestas prácticas y empresas para la realización de prácticas no laborales.

Para la plaza de coordinación: propuestas de itinerarios de inserción laboral específicos.

d) Todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente los méritos a presentar a la fase de concurso.

4.2. El plazo de presentación será desde el día 19 al 22 de diciembre, ambos inclusive, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web oficial del Ayuntamiento: www.ayuntamientocatral.com

4.3. El lugar de presentación será el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los/as solicitantes declararán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria.

4.5. Los/as aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la instancia, a efectos de hacer las adaptaciones de tiempo y de medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

5. ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, La Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo, en el plazo más breve posible, por la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

Contra este acuerdo, se concederá un plazo de dos días hábiles para reclamaciones, que, si las hubiere, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Junta de Gobierno Local en el mismo acto en que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública, asimismo, en el lugar antedicho. En el supuesto de que no se formularen reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, ésta se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO.

La Junta de Gobierno Local tomará conocimiento de la baremación técnica y puntuación de los aspirantes que se realizará mediante la valoración de su formación académica, conocimientos profesionales que estarán debidamente acreditados y el proyecto presentado.

7. CALIFICACION.

La Fase del concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A. Experiencia Docente.

Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento en cualquiera de las Administraciones Públicas o centros de ellas dependientes, o en empresas o centros privados, como Profesor/a en Talleres de Formación e Inserción Laboral, Talleres de Formación para la Contratación y Talleres de empleo con un mínimo de los años de experiencia que figuran en el proyecto:

- Plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola: 1 punto por cada seis meses completos a partir del 3º año de experiencia profesional en las especialidades AGA. Máximo 5 puntos.

- Plaza de Licenciado/a en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, en Ciencias de la Educación o Diplomado/a en Educación Social, Trabajo Social o Magisterio o con el Título Superior en Integración Social: 1 punto por cada seis meses completos a partir del 2º año de experiencia profesional. Máximo 5 puntos.

B. Experiencia Profesional

Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento en cualquiera de las Administraciones Públicas o centros de ellas dependientes, o en empresas o centros privados, Profesional de la especialidad en relación al puesto solicitado, con un mínimo de los años de experiencia que figuran en el proyecto:

- Plaza de ingeniero/a técnico/a agrícola: 1 punto por cada año completo a partir del 2º año de experiencia profesional. Máximo 5 puntos.

- Plaza de Licenciado/a en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, en Ciencias de la Educación o Diplomado/a en Educación Social, Trabajo Social o Magisterio o con el Título

Superior en Integración Social: 1 punto por cada año completo a partir del 1º año de experiencia profesional. Máximo 5 puntos.

- *Plaza de administrativo/a: 1 punto por cada año completo a partir del 2º año de experiencia profesional. Máximo 5 puntos.*

C. Proyecto.

Se comprobará y valorará la idoneidad, los conocimientos del puesto de trabajo, la aptitud, eficacia, así como su capacidad de innovación e iniciativa y nivel de responsabilidad y cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones y propuestas presentadas.

- *Para plaza de Especialista: propuestas prácticas y empresas para la realización de prácticas no laborales.*

- *Para la plaza coordinación: propuestas de itinerarios de inserción laboral específicos.*

Se calificará de 0 a 5 puntos el proyecto, debiéndose obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos para superarlo.

D. Estar empadronado/a en Catral.

Por estar empadronado/a en Catral a fecha de la solicitud con una antigüedad mínima de 6 meses: 2 puntos.

8. CALIFICACION FINAL.

La Junta de Gobierno Local, mediante la adopción del correspondiente acuerdo, hará pública la puntuación obtenida por cada aspirante en el Concurso según la valoración de los méritos alegados y, de superar la evaluación del proyecto. La suma de ambas puntuaciones será la calificación final.

9. LISTA Y PROPUESTA DE APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En el supuesto de que no se formularen reclamaciones contra este acuerdo de calificación, el mismo será elevado a definitivo sin más trámite, haciendo público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el nombre de los aspirantes seleccionados/as, de acuerdo con tal publicación se elevará propuesta de contratación laboral.

En la lista se incluirán todos los/as aspirantes por orden de calificación, incluidos los que no sean propuestos de contratación por haber alcanzado puntuación inferior, a los efectos, en su caso, de ser contratados eventualmente para los supuestos de ampliación de plazas, sustitución por enfermedad, permisos, etc.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A. *Los aspirantes propuestos para la contratación, de no haberlo hecho antes, presentarán los siguientes documentos:*

a) *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión.*

b) *Copia autenticada o fotocopia compulsada del Título, en función a la plaza a optar o, en su caso Certificación académica con especificación de haber satisfecho los derechos de expedición del mismo.*

c) *Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni de hallarse incapacitado, de no haberse aportado con la solicitud para participar en el concurso-oposición.*

d) *Los/as aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, Certificación de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes a la plaza.*

e) *Justificar la experiencia exigida para la fase de concurso.*

B. *La falta de presentación de documentos dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor; o, cuando de la presentación de los mismos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad*



subsiguiente de los actos de la Junta de Gobierno Local Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta de contratación se entenderá efectuada, de acuerdo con la puntuación final obtenida, a favor del siguiente aspirante.

11. CONTRATACION

Será propuesto para la contratación el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, se decidirá por el/la aspirante que tenga más experiencia.

La Junta de Gobierno local formará una relación por orden acumulado de puntuaciones de los/las aspirantes que servirá como “lista de espera” para cubrir posibles bajas o vacantes que se produzcan durante el desarrollo del mencionado Taller de Formación e Inserción Laboral.

Si no se presentaran tales documentos o no se reunieran los requisitos exigidos, los/las aspirantes al puesto de trabajo no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud. En tal caso se formulara propuesta de contratación a favor del/a aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Presentada la documentación por los/las interesados/as y siendo ésta conforme, la Junta de Gobierno Local autorizará la contratación en régimen laboral.

12. INCIDENCIAS

La Junta de Gobierno Local es el órgano con facultades para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo que no esté previsto en estas bases.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases de la convocatoria para constituir una bolsa de empleo, por concurso urgente, para cubrir mediante contrato temporal, 1 plaza de profesor/a, 1 plaza para coordinador/a y 1 administrativo/a para el taller de formación e inserción laboral, en sus propios términos.

Segundo.- Dar publicidad al presente acuerdo.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*En Catral, El Secretario-Interventor, VºBº El Alcalde-Presidente
D. José María SÁNCHEZ PICAZO, D. Pedro ZAPLANA GARCÍA*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE